

APÉNDICE 2 DEL ANEXO I

DECLARACIÓN DE ORIGEN

1. La declaración de origen a la cual se refiere el Artículo 17 (Declaración de origen) deberá redactarse de la siguiente manera (sin las notas al pie):

“El exportador de los productos incluidos en el presente documento (autorización N.º ...¹) declara que, salvo indicación en sentido contrario, estos productos gozan de un origen preferencial ...²”.

.....
(Lugar y fecha)³

.....
(Firma del exportador; adicionalmente el nombre de la persona que firma la declaración debe ser indicado claramente)⁴

2. La declaración de origen deberá llenarse en inglés, en forma legible y permanente.

¹ Si la declaración de origen es completada por un exportador autorizado de conformidad con el Artículo 23 (Exportador autorizado), en este espacio debe ingresarse el número de autorización del exportador autorizado. En los casos en los que la declaración de origen no sea completada por un exportador autorizado, deberán omitirse las palabras entre paréntesis o el campo deberá dejarse en blanco.

² En este espacio debe indicarse el origen del producto (MERCOSUR; argentino; brasileño; paraguayo; uruguayo; islandés; noruego o suizo). Se permite el uso de códigos ISO-Alpha-2 e ISO-Alpha-3 (MS/MCS, AR/ARG, BR/BRA, PY/PRY, UY/URU, IS/ISL, NO/NOR o CH/CHE). Se puede hacer referencia a una columna específica de la factura en la que se indique el país de origen de cada producto.

³ Estas indicaciones pueden omitirse si la información está incluida en el documento mismo.

⁴ Un exportador autorizado no está obligado a firmar la declaración de origen. Ver Artículo 23 (Exportador autorizado).



ARTÍCULO 1.º

PRINCIPIOS DE LA LEY

La presente Ley tiene por objeto regular el ejercicio de la función pública en el Poder Judicial de la Federación.

El ejercicio de la función pública en el Poder Judicial de la Federación se regirá por los principios de legalidad, jerarquía, unidad, descentralización y eficiencia.

PRINCIPIOS DE LA LEY

El Poder Judicial de la Federación se compone de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Tribunales Colegiados de Circuito y los Juzgados Federales.

La función pública en el Poder Judicial de la Federación se regirá por los principios de legalidad, jerarquía, unidad, descentralización y eficiencia.

La presente Ley tiene por objeto regular el ejercicio de la función pública en el Poder Judicial de la Federación.

El ejercicio de la función pública en el Poder Judicial de la Federación se regirá por los principios de legalidad, jerarquía, unidad, descentralización y eficiencia.

La presente Ley tiene por objeto regular el ejercicio de la función pública en el Poder Judicial de la Federación.

